

Declaración final
de
El seminario sobre los fines de la educación.

I. Antecedentes.

1. El colectivo Lorenzo Luzuriaga en su declaración constitutiva de 10 de noviembre del año 1999 manifestó su voluntad de contribuir a la construcción de nuevas alternativas de izquierda a la educación. Y fundaba la necesidad de renovar el pensamiento de la izquierda sobre la educación tanto en las profundas transformaciones producidas en nuestra sociedad en las últimas décadas como en los nuevos retos que plantea a la concepción progresista de la educación la ofensiva neoliberal.

2. Aunque muy cercanos a los problemas cotidianos de la educación por su trayectoria política, sindical y académica, los hombres y mujeres que integran el colectivo Lorenzo Luzuriaga, han tratado de establecer una cierta distancia respecto a la necesidad de dar respuestas inmediatas a dichos problemas, y abrir un espacio de reflexión en el que desarrollar un debate sosegado y sin urgencias.

3. La primera tarea del colectivo ha consistido en elegir entre la multiplicidad de los posibles temas educativos a abordar, que la propia declaración ofrece, aquel sobre el que versarían las actividades del colectivo en su primer curso de trabajo. El tema finalmente elegido tras un intenso, a la vez que enriquecedor debate, fue el de los fines de la educación, tema planteado en el epígrafe 14 de la declaración en los siguientes términos: “Se trata de esclarecer de nuevo radicalmente qué se quiere de la educación, para qué queremos la educación. Preguntas que, referidas a la España de comienzos del siglo XXI, puede ser más difíciles de responder de lo que a primera vista podría aparecer”.

4. La forma de abordar el tratamiento del tema ha sido también objeto de un debate enriquecedor, puesto que en si misma implicaba el tratamiento de sus contenidos. Este debate al que se han aportado documentos y comunicaciones se ha convertido en la primera fase del seminario sobre los fines de la educación que, en su segunda fase, se ha desarrollado en el tercer trimestre del curso 1999-2000.

5. Las seis ponencias presentadas, junto con los comentarios a las mismas de diversos integrantes del colectivo, ha tenido como finalidad la de

complementar, e integrar, el debate interno del colectivo con las aportaciones académicas, en un intento de vincular teoría de educación y política de la educación. Los títulos de las sesiones y el nombre de los ponentes son indicativos de los fines del seminario y del talante en la forma de abordar los contenidos del mismo.

6. Las ponencias, y sus comentarios, son obra de sus autores y de los comentaristas. Las ponencias son la contribución de sus autores al proceso de reflexión del colectivo toda vez que éstos han sido informados de los fines del seminario y, por supuesto, de sus componentes "ideológicos". Expresan, en consecuencia, el resultado de su reflexión académica y no el del conjunto de los miembros del colectivo.

7. Ha sido en la tercera fase del seminario, en la que tras un extenso debate sobre las aportaciones de los ponentes, los integrantes del colectivo han tratado de formarse y formar opinión sobre lo que la izquierda puede pretender entender como fines de la educación.

El resultado de sus deliberaciones ha conducido a las siguientes:

II Conclusiones.

1. Al hablar de fines de educación no se entiende aquí por educación el proceso de transmisión de ideas, conocimientos, creencias, opiniones, costumbres o técnicas que tiene lugar en el seno amplio de la sociedad o en el más limitado de la familia, y en el que tan importante papel desempeñan desde hace unas décadas los medios de comunicación. Aquí se habla de la educación que ordenada, legislada, reglamentada y, en gran parte, financiada, por el Estado se imparte a través de las instituciones y agentes que conforman el sistema educativo. El sistema educativo español en este caso.
2. Si nos atenemos a la lectura de la Constitución española el fin de la educación es “el pleno desarrollo de la personalidad humana”, pleno desarrollo que deberá enmarcarse, "en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

Complementariamente la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en su artículo 2 establece como primer fin de la actividad educativa "el pleno desarrollo de la personalidad del alumno", y la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, reitera el mismo precepto si bien referido más en concreto al "sistema educativo español".

Fuera de duda la relevancia constitucional y legislativa de un fin de educación, el desarrollo de la personalidad humana, toda vez que es el único que tiene cabida en la norma constitucional y figura como el primer fin en las grandes leyes orgánicas educativas, el seminario sobre los fines de la educación ha mostrado su perplejidad, sin embargo, sobre la falta de desarrollo tanto normativo como conceptual de este precepto. Parece como si su utilidad fuese más la de adornar, un tanto grandilocuentemente, el prólogo de las grandes leyes educativas, que la de impregnar y servir de hilo conductor a toda la normativa y actividad educativa. Planteada la cuestión de otra forma nos podríamos preguntar cuántos docentes, con la excepción quizás de los profesores de educación infantil y primaria, saben o son conscientes de que el primer fin de su cotidiana actividad profesional es el de favorecer, potenciar, o por lo menos no impedir, el pleno desarrollo

de la personalidad de sus alumnos antes incluso que el de formarles como ciudadanos o instruirles como profesionales.

El tema del pleno desarrollo de la personalidad humana como dice la Constitución española, o la del alumno como concreta la Ley orgánica reguladora del derecho a la educación no debe declararse, sin embargo, ni baladí, ni superfluo, ni falta de relevancia, ni para la política educativa de la izquierda ni para la actividad docente. Al contrario cobra a la máxima importancia para la definición de cualquier alternativa educativa desde la izquierda, puesto que obliga a plantearse en el terreno de la educación un tema que lamentablemente se queda en las afueras de las políticas generales de la izquierda, el de qué clase de persona se pretende formar para qué clase de sociedad.

Dos aportaciones importantes se han apreciado a largo del seminario en relación con este tema.

La primera es si la izquierda no debe poner todos su énfasis en que, como indica el profesor Hernández, en la educación escolar se anteponga a los alumnos en cuanto sujetos biográficos históricos frente los alumnos como

sujetos pedagógicos conceptualizados en términos de “mente” o aprendices.

Y ello no ya por el debido respeto a la personalidad preexistente del alumno, sino porque los mismos alumnos a los que atienden los actuales sistemas educativos de las sociedades desarrolladas, y más si son de reciente desarrollo como la nuestra, son muy diferentes de los que les precedieron en anteriores generaciones.

Para empezar son alumnos que acuden a la escuela con un conjunto de conocimientos, imágenes y valores que aunque fragmentados y dispersos (Ángel Pérez) tienen una enorme amplitud y contribuyen a la vez a la formación y deformación del alumno.

Son además alumnos que al acudir masivamente a la escuela y permanecer en ella hasta los dieciséis años por lo menos, terminan conformando un grupo social que nada tiene que ver con el modelo de buen alumno de clase media al que tradicionalmente se ha dirigido el sistema educativo en la educación secundaria.

La segunda que es una consecuencia de la anterior es la de si una reconsideración en profundidad de lo que significa el objetivo de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad del alumno no implica plantearse si el sistema educativo está satisfaciendo realmente las necesidades de desarrollo de los alumnos como su objetivo prioritario o, por el contrario, persigue más bien la satisfacción de otras necesidades que pueden no tener que ver con las de los alumnos. Piénsese en, por ejemplo, como en el horario y calendario escolar las necesidades o intereses de la familia o del estamento docente puede ser no coincidentes con las necesidades de los alumnos. O como algo nada menos tan importante como el currículum escolar se puede organizar prescindiendo total o parcialmente de los intereses de los alumnos

Ejercicio este de plantearse la izquierda una revisión crítica del sistema educativo desde el punto de vista de las necesidades de los alumnos, que dejaría muy atrás por su radicalidad otras aportaciones nada despreciables de la izquierda en este sentido que en su momento contribuyeron a erradicar la pedagogía autoritaria para sustituirla por otra más tolerante y participativa.

3. En estrecha conexión con el fin consistente en el pleno desarrollo de la personalidad humana el mismo texto constitucional sitúa el de la educación en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, finalidad de la educación ésta que aparece en segundo lugar y diferenciada de la primera, el desarrollo de la personalidad, en las dos leyes orgánicas citadas.

Esta finalidad de la educación, la de la educación en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, se puede leer indudablemente como educación para la ciudadanía. Tema éste el de la educación y ciudadanía que ha sido objeto de una sesión en el seminario, aparece de diversas formas en todas las ponencias y ha sido objeto de amplias discusiones en el seno del colectivo porque con este fin asignado a educación ocurre algo parecido que con el primero. Con un matiz, sin embargo, si el primer fin no es tratado por olvido, este segundo fin ha sido abundantemente tratado pero no resuelto por razones diversas de las cuales no es la menos importante la del conflicto en torno a la obligatoriedad de la enseñanza de la religión en los centros educativos.

Para empezar no se puede decir que en el sistema educativo español sea una prioridad la educación para la ciudadanía ni que la falta de esa educación sea sustituida por la impregnación de valores cívicos y ello por razones diversas.

Sin remontarnos a épocas lejanas y ateniéndonos sólo a la historia reciente, el franquismo con su peculiar ideología educativa, la del nacional-catolicismo, erradicó cualquier planteamiento de educación ciudadana. La reconstrucción de una educación ciudadana a partir de la transición según el modelo vinculado al Estado-nación vigente todavía en los países de nuestro entorno, ha sido imposible dada la dificultad de sustentarla en un concepto de nación española o de nacionalidades españolas aceptable pacíficamente por la mayoría de los habitantes de este país.

Por otra parte la peculiar estructura tripartita de la red de centros públicos, concertados y privados, contribuye también gravemente a obstaculizar que la educación para la ciudadanía sea una prioridad. En los centros concertados religiosos, la inmensa mayoría, su ideario educativo ni choca ni tiene por qué chocar con la educación cívica. De hecho, sin embargo, se introducen factores de competencia que vienen derivados de la mera consideración de que la educación cívica es una educación laica por

definición. Salvo excepciones tampoco parece que los centros privados que funcionan como empresas con ánimo de lucro hagan excesivo hincapié en la educación para la ciudadanía. Y tampoco es este el caso, por razones que habría que analizar cuidadosamente, en los centros públicos, aquellos en que por su misma naturaleza de públicos la educación cívica debería impregnar la vida del centro.

Otro factor añadido a los anteriores está contribuyendo a alejar del horizonte la posibilidad de convertir las escuelas en centros de formación de ciudadanos. El concepto de ciudadano se está sustituyendo por el cliente. El mercado invade a la escuela. Algo a lo que contribuye la sociedad, o una gran parte de ella, la más "informada", que exige un tipo de escuela que facilite a sus hijos las herramientas que les permitan desenvolverse en sociedades presuntamente cada vez más competitivas, globalizadas y con un solo pensamiento. Algo que adquiere carácter pavoroso cuando es desde el mismo Estado, desde donde, con la excusa del pensamiento liberal, se destruye un tipo de escuela, la nacional, laica y republicana cuyo nacimiento y extensión tanto tiene que ver con el nacimiento y desarrollo del Estado liberal.

Cómo se señaló anteriormente, y como si no hubiera ya bastantes condiciones adversas al establecimiento y arraigo de una educación para la ciudadanía, la pertinaz batalla de la Iglesia católica española en, apoyándose en los acuerdos entre el Estado y la Santa Sede, la consideración como disciplina de la enseñanza de la religión, viene contribuyendo a que desde la transición no se haya encontrado una solución satisfactoria, no ya para la Conferencia episcopal cuyo interés no es indudablemente el nuestro, sino para la implantación generalizada de una educación cívica (Luis Gomez Llorente) que por definición debe de ser común para todos los alumnos, en todos los centros, sea cualquiera su naturaleza, independientemente de las creencias o falta de creencias de los alumnos y que se hace tanto más necesaria para facilitar un sustrato común de convivencia a una población escolar cada vez más proveniente de culturas diversas. Una situación que tampoco ha encontrado solución ni es esperable que se encuentre en el futuro por la vía de la discusión sobre si la educación en valores debe tener carácter disciplinar o transversal.

En definitiva se puede hablar por las razones apuntadas de una crisis profunda en la satisfacción por parte de sistema educativo de una finalidad demandada por la constitución y a las leyes orgánicas educativas vigentes,

la formación para la ciudadanía. Se trata por otra parte de una crisis a la que debe de ser especialmente sensible la izquierda.

La derecha, tanto la ideológica como la social, puede haber compartido con la izquierda el interés en la universalización y extensión de la educación por dos motivos que le son propios. La consecución de una mano de obra formada y disciplinada para satisfacer los requerimientos de la economía e incluso los llamamientos a filas del servicio militar. El interés de la izquierda en la universalización de la educación ha radicado por el contrario en la construcción de una ciudadanía laica y republicana y ha depositado su confianza en la educación como un instrumento de emancipación de los oprimidos. La izquierda, por último, ha puesto su fé en los valores de socialización e igualación de la escuela. De ahí su defensa cerrada no sólo del papel del Estado en la regulación de la enseñanza y en su financiación sino en la creación y sostenimiento, para su provisión, de una red de centros públicos, de ahí, en resumen, su defensa de la escuela pública.

Por ello si a la escuela, a la educación, se la encomienda como misión primordial la instrucción frente a la formación, la preparación para la competitividad frente a la formación para la ciudadanía, si entre los mismos

centros se quieren aplicar las reglas del mercado haciendo predominar los valores de la competición frente a los de la cooperación, la escuela pública pierde todo sentido. No hay ninguna razón entonces para mantener una red de centros públicos. La provisión de educación se puede hacer mediante la financiación de los centros privados que demuestren ser más competitivos, es decir, aquellos que demuestren mejores resultados académicos aunque prescindan de cualquier valor de solidaridad o integración social..

La escuela pública, salvo que se la pretenda mantener como escuela residual para las zonas rurales o para las clases sociales a las que no pueda o no quiera llegar la enseñanza privada, sólo puede ser mantenida y extendida haciéndola cobrar un renovado impulso. Su prestigio bien podría venir derivado de que en ella los valores de ciudadanía predominen sobre los de competitividad, los de solidaridad frente a los del individualismo, los de integración social frente a los de segregación, en un marco en el que no se pierda de vista ni se descuide la eficacia en la transmisión de conocimientos.

4. El artículo 2 de la Lode, transcrito literalmente en el artículo 1 de la Logse, asigna, a continuación de los anteriores, dos fines al sistema

educativo que por su naturaleza parece conveniente tratar conjuntamente:
“La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos” y
"La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales".

Con la introducción de estos fines se alude indudablemente, a lo que tradicionalmente se ha denominado la función de instrucción de la educación frente, o versus, a la de formación, educación para el trabajo o más modernamente por los organismos internacionales, la función de servicio a los intereses de la competitividad frente a la de servicio a los intereses de la ciudadanía.

Como se ha afirmado al referirse a la educación para la ciudadanía, la que en adelante llamaremos educación para la competitividad está ganando terreno por razones obvias. Por una parte la educación para la ciudadanía viene arrastrando graves dificultades para implantarse de una forma eficaz.. Todas las circunstancias conspiran, por el contrario, para hacer que el fin de la educación para la competitividad adquiera primacía. La demanda de ese tipo de educación por cada vez más familias, la simpatía con ese planteamiento de las familias por parte de los gobiernos de derechas, la coincidencia de ese planteamiento con los intereses de los empresarios, religiosos o no de la enseñanza, y por último la actitud de muchos

profesionales de la enseñanza pública que no quieren, o a los que no se les ofrecen incentivos, para afrontar los retos cada vez más complicados que plantea en las escuelas cualquier actividad que exceda a la de la mera instrucción.

Ignorar o despreciar, sin embargo, la importancia de educación para la competitividad por parte de la izquierda sería además de equivocado, suicida. Una cosa es que la izquierda deba replantear la batalla en defensa de la escuela pública, batalla en que la principal arma debe ser la educación para la ciudadanía, y otra es que la izquierda olvide la importancia de la educación para la competitividad precisamente para los menos favorecidos.

Varias razones se han aducido a lo largo del seminario en defensa de esta tesis. La primera es que vivimos en lo que se ha convenido en llamar sociedad del conocimiento, sociedad caracterizada por la primacía de un bien, este del conocimiento, que ha cobrado una insólita importancia y ha desplazado a los bienes tradicionales consistentes en la posesión de tierras o de medios de producción. Con un resultado revolucionario para la educación, toda vez que el bien que tradicionalmente se viene distribuyendo en los sistemas educativos de las sociedades desarrolladas, el bien del conocimiento, se ha convertido en el bien por excelencia. Un bien

al que en principio, por definición, tienen acceso todos los alumnos de acuerdo exclusivamente con sus capacidades, actitudes y destrezas. De ahí que sea una responsabilidad primordial del sistema educativo la de ofrecer y transmitir ese conocimiento sin arredrarse ante la aceptación del término competitividad siempre que éste implique que el proceso de selectividad académico no venga predeterminado, por factores de origen social, geográfico, étnico o cultural.

Otra razón esgrimida se refiere a lo que parece va a ser el futuro de las necesidades de empleo. Independientemente de que se multipliquen los empleos de máxima y baja cualificación y disminuyan los de cualificación intermedia, la precariedad y los cambios de empleo parece que van a caracterizar el futuro. En estas circunstancias, es previsible que los trabajadores que entren a integrar los peores y menos exigentes empleos (Mariano Fernández Enguita) sean los menos instruidos. Dotar a todos los alumnos de una mínima formación inicial, y prever su formación permanente, es una tarea necesaria para ayudar a desenvolverse en una sociedad que en el futuro próximo va a ser inevitablemente competitiva.

La aceptación de la función de la preparación para la competitividad en el mercado asignada al sistema educativo conlleva la aceptación de los

mecanismos de selectividad en el interior del sistema educativo que aquélla lleva aparejados. La cuestión es si la izquierda está dispuesta a su vez a aceptar ese planteamiento y en el caso de que lo haga qué condiciones pone para asumirlo. Por lo que se refiere a lo primero parece que por mucho que pueda disgustar la aceptación del mismo término de competitividad es imperativo el hacerlo, salvo que se pretenda negar la realidad circundante. Por lo que se refiere a lo segundo las condiciones de la izquierda bien podrían consistir en que se establezca y se respeten determinadas reglas de juego

La primera, que cuando se habla de competitividad en la educación, al igual que cuando en el mercado se habla de competencia, la competitividad debe afectar a todos los alumnos por igual independientemente de cualquier limitación debida a su origen social, geográfico, étnico o cultural.

La segunda que los elementos de competitividad, y por lo tanto los de selectividad, no se introduzcan en el sistema educativo de forma prematura.

La tercera que los valores de la competitividad no se antepongan ni a los valores de socialización que la escuela debe aportar en edades tempranas ni a los valores de ciudadanía que debe aportar en edades más maduras.

5. Formalmente el tema de los fines de la educación se podría dar por cerrado con la enumeración y el comentario sobre los tres fines señalados; desarrollo de la personalidad, educación para la ciudadanía y educación para el trabajo. Al decidir sobre el contenido de las ponencias del seminario sobre los fines de la educación se añadieron, sin embargo, de una forma quizás intuitiva dos sesiones más con los títulos de educación e igualdad y educación y libertad. De alguna forma se sabía que había que tratar ambas relaciones pero también se sabía que la igualdad y libertad no son en sí fines de la educación. Nadie podría afirmar que el fin de un sistema educativo puede ser la igualdad y/o la libertad, pero todos intuimos que la igualdad y la libertad tiene mucho que ver con los sistemas educativos y los fines que se persiguen en ellos.

En efecto, y por lo que se refiere a la igualdad, es impensable que si la educación persigue fines tan importantes como los señalados de desarrollo de la personalidad y formación para la ciudadanía y el trabajo, la izquierda no esgrima el planteamiento de la igualdad en el acceso a la educación, igualdad de acceso que sólo se puede asegurar reconociendo y haciendo efectivo el ejercicio del derecho a la educación. Es la efectividad de este derecho la que asegura la satisfacción del cumplimiento de los fines

educación. La falta de efectividad en el ejercicio de este derecho implica por el contrario nada menos que los que no acceden a él se vean privados de la ayuda indispensable para el desarrollo de sus personalidades, para ser ciudadanos, es decir, de la capacidad para apreciar, participara en y defender la democracia, y trabajadores con una mínima cualificación en sociedades tan complejas como competitivas.

Un enfoque nuevo se ha aportado en el seminario a un derecho que como el derecho a la educación se ha ido reconociendo y universalizando a lo largo del siglo XX gracias al tesón de la izquierda, y al que se ha hecho referencia anteriormente.

Si la izquierda ha valorado sobre todo en la generalización del acceso a la educación de la clase trabajadora su capacidad emancipadora, es decir su capacidad para formar ciudadanos, sin embargo, ha contemplado con cierto escepticismo su capacidad para facilitar la movilidad y la promoción social.

Escepticismo fundado en dos razones. La primera, los pobres resultados obtenidos por los hijos de los trabajadores a la hora de alcanzar el pináculo del sistema educativo, la universidad, a pesar de la gratuidad y de las políticas de becas y ayudas al estudio. La segunda, la constancia de que en

la adquisición y distribución de bienes como las tierras y los medios de producción, poco influían los resultados obtenidos en el sistema educativo.

Como se dijo anteriormente la transformación del conocimiento en un bien cuya posesión está superando en importancia y es muy probable que supere en el futuro la del resto de los bienes, determina que el derecho a la educación cobre, si cabe, mayor relevancia como derecho de igualdad. Hasta tal punto es así que la sociedad del conocimiento, cuya versión más inmediata para la vida cotidiana de los ciudadanos es la sociedad informacional o comunicacional, suscita la generación de una nueva versión del derecho a la educación, la del derecho al acceso a dicha sociedad a través del sistema educativo (Echeverría).

Se trataría, por tanto, por razones de elemental justicia, de hacer posible, con mayor énfasis si cabe que el puesto tradicionalmente por la izquierda, que a todo alumno le facilite el sistema educativo el máximo desarrollo de sus capacidades evitando que este desarrollo se vea disminuido u obstaculizado por ninguna otra circunstancia de carácter social, geográfico, étnico o cultural.

El problema está en determinar qué características debe tener el sistema educativo más adecuado para satisfacer esos requerimientos y qué fórmulas

de financiación de la educación, complementadas con las ayudas a los alumnos, pueden ser más eficaces para alcanzar el objetivo de máxima igualdad.

Sobre este problema se ha debatido intensamente en el seminario dada la multiplicidad de circunstancias que concurren para que una objetivo que podría teóricamente ser fácilmente asequible en sociedades con sistemas educativos universales y gratuitos, se convierta en una meta aparentemente inalcanzable si nos atenemos a los índices de estudiantes universitarios procedentes de las clases desfavorecidas en relación con los procedentes de las clases favorecidas.

Estando por probar que los ensayos de educación comprensiva contribuyan de una manera manifiesta a aliviar la desigualdad, sí parece estar claro que la triple red de centros existente en nuestro país contribuye de manera manifiesta a la perpetuación de la desigualdad.

6. El tema de la relación de la educación con la libertad, educación y libertad, en el contexto de los fines que la educación ha sido también objeto

de atención en el seminario. Si bien como se ha indicado anteriormente no puede ser la libertad un fin de la educación.

De la libertad en relación con la educación se han hecho muchas lecturas de las cuales la más común es su lectura como libertad negativa, es decir, como libertad de resistencia frente a cualquier tentación de prepotencia por parte del Estado. Esta libertad, la libertad de enseñanza, y su desarrollo en las llamadas libertades de la enseñanza, libertad de creación de centros docentes, libertad de elección de centro, libertad de enseñanza de los idearios religiosos, ha sido esgrimida fervorosamente por la derecha, fundamentalmente la derecha clerical, que, su única conversión conocida al liberalismo, ha encontrado en su defensa la fórmula de salvación para el mantenimiento de sus centros de enseñanza frente a la extensión de la enseñanza pública con sus tintes ilustrados, laicos y republicanos. No curiosamente, sino de manera significativa, una de las libertades de la enseñanza, la libertad de cátedra, ha sido ignorada por la derecha y fervorosamente defendida, sin embargo, por la izquierda, que ha aceptado, hay que decirlo, a regañadientes, el resto de las libertades de la enseñanza. Siendo la explicación de las dos diferentes actitudes el recelo por parte de la izquierda a que la derecha pueda imponer la primacía de la libertad de enseñanza no sólo frente al derecho a la educación, reivindicación prioritaria de la izquierda, sino frente a las dos relaciones de la educación y

la libertad inéditas para la derecha, la educación en libertad y la educación para la libertad.

El discurso neoliberal que tanto énfasis pone en un derecho de libertad como el de la elección de centro, no hace referencia apenas a la educación para el ejercicio de las libertades civiles (Puelles), a la educación para la libertad, discurso este tan vinculado al tema de la educación para la ciudadanía. Algo de lo que se resienten también los mecanismos de participación de la comunidad escolar en los centros educativos. Mecanismos de participación de valor pedagógico no sólo para los alumnos, sino también para los profesores y los padres. Y de lo que se resiente sobre todo el que a causa en gran parte del planteamiento tenaz de la Conferencia Episcopal en torno al carácter disciplinar de la enseñanza de la religión, se haya relegado la introducción de una materia tan necesaria para nuestro país como la de la educación cívica.

Sin que tampoco en un orden paralelo de cosas la educación en libertad, algo que tendría mucho que ver con el desarrollo de la personalidad, ocupe lugar alguno en la agenda política de la derecha. Todo ello debido a que a la derecha le gusta más el mercado mientras que a la izquierda le gusta más el Estado.

7. Aceptado, con las naturales discrepancias puntuales, este planteamiento de los fines de la educación, planteamiento en el que la izquierda debe apostar por el libre desarrollo de la personalidad frente al ahormamiento de un tipo de personalidad previamente definida, por una educación para la ciudadanía frente a una educación para la competitividad, por una educación en libertad y para la libertad, habría que tratar de responder preguntas tan importante como las de qué clase de centros, qué currículum, qué profesorado deben ser los que satisfagan esos requerimientos. Se trata de una tarea tan compleja que quizás debería ser tratada en otro seminario.

III. Propuestas.

Las conclusiones del seminario tienen vocación de encarnar en la realidad. Pretenden ser instrumentos al servicio de las políticas educativas de la izquierda. De ahí que la reflexión del colectivo Lorenzo Luzuriaga se concrete en las siguientes propuestas:

1. La sociedad en general pero de una forma especial todas las instituciones y personas que tienen que ver con la educación deberían recuperar del olvido el precepto constitucional, recogido en las grandes leyes orgánicas educativas, de que el fin primordial de la educación es el desarrollo de la personalidad de los alumnos.

2. La recuperación de dicho precepto implica que dicho fin debe estar por encima y más allá de cualquier planteamiento ideológico, de partido, y de grupos de presión o de interés.

3. Cualquier medida normativa o no normativa que se adopte en relación con la educación deberá ser objeto de análisis previo con el fin de analizar si en su adopción han predominado intereses ajenos a la educación de los alumnos.

4. Materias educativas tan importantes como el currículum, la organización de la red de centros, los calendarios y horarios escolares, la formación y el perfeccionamiento de profesores deberían ser objeto de reflexión a efectos de tratar de verificar si se han tenido en cuenta prioritariamente los intereses de los alumnos en orden al desarrollo de su personalidad.

5. En todo el proceso de formación de los alumnos, y con independencia de las necesidades de la economía y las demandas del mercado,, debe ser el eje conductor la contribución al desarrollo personas libres, justas, solidarias y tolerantes. Cualquier otra finalidad que pretenda negar, minusvalorar o soslayar la finalidad anterior debe ser erradicada.

6. Una educación para los alumnos, y no unos alumnos para la educación, lleva consigo la necesidad de sustituir la visión estereotipadas del buen alumno de clase media, al que tradicionalmente ha ido y va dirigido todavía el sistema educativo, por la aceptación de la diversidad biográfica, social y cultural de los alumnos.

.7. El profundo recelo ante el adoctrinamiento en las escuelas del franquismo bien a través de la formación del espíritu nacional - como disciplina - bien en la forma de impregnación difusa del espíritu del nacional-catolicismo - como transversal - no puede llevar aparejada la aceptación de una neutralidad ideológica en las escuelas que no sería beligerante ni en la valoración positiva ni en la defensa, en su caso, de la democracia.

8. Una educación en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales como preconizan la Constitución española y las leyes orgánicas educativas, no puede ser traducida sólo en términos negativos. Exige paralelamente una lectura positiva como educación para la ciudadanía. El estado democrático no puede hacer dejación del derecho a que la educación, que ordena y

financia, contribuya a la formación de los ciudadanos en los que está depositada la responsabilidad de la conformación misma del Estado.

9. La educación para la ciudadanía no sólo debe impregnar a todo el sistema educativo sino que en las edades más maduras de los alumnos, coincidentes con la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, debe ser impartida con el nombre de educación cívica, como disciplina o asignatura. Y es de la mayor importancia que aquella educación y esta asignatura se impartan con igual intensidad y con arreglo a los mismos principios en todos los centros educativos, sean éstos públicos, concertados o privados, y sea cual sea la Comunidad Autónoma en la que están ubicados.

10. Dada la dificultad, propia de nuestro país, de vincular los contenidos de educación cívica con nuestra historia nacional, no sólo con la pasada sino con la reciente, merece la pena el tratar de vincularla, de una parte con los valores para la convivencia de la constitución española generando una cultura de "lealtad constitucional" y de otra con los valores de la construcción de la Unión Europea, valores ambos que pueden ser aceptados por la práctica unanimidad de todos los españoles.

11. La negligencia por parte del estado democrático en el cumplimiento de su obligación de fundar en el sistema educativo la razones mismas de su existencia, a través de una educación para la ciudadanía, es suicida para el mismo Estado e implica la destrucción de la escuela pública. En un sistema educativo en el que predominen los valores de instrucción sobre los de formación, y de la formación para competitividad sobre la formación para la ciudadanía, la escuela pública no desempeña ningún papel.

12. En una sociedad desarrollada como la nuestra el futuro de sus ciudadanos depende fundamentalmente de la educación que han recibido, una educación que en este caso tiene más que ver con su instrucción que con su formación. Se han de extremar en consecuencia las medidas conducentes no sólo a facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la educación, sino a una educación orientada a facilitarles su desenvolvimiento en sociedades que no sólo son complejas sino que se encuentran sometidas a procesos acelerados de cambio.

13. Una sólida formación inicial, acompañada de una formación permanente , que debe cobrar más peso cada día, permitiría la adaptación a trayectorias laborales previsiblemente cambiantes a lo largo de la vida. . Una reforma de los currícula que viniese inspirada por el objetivo de conseguir aquel fin, contribuiría a desplazar del centro de la agenda

educativa polémicas muchas veces estériles sobre temas tan escasamente relevantes como el de la reforma de las humanidades.

14. La sociedad del conocimiento, la sociedad comunicacional , y/o la sociedad informacional , o como se quiera llamarlas, ofrecen a los alumnos, cualquiera sea su origen social, cultural, geográfico o étnico, oportunidades en cuya satisfacción nunca jugaron tanta importancia los sistemas educativos. La lucha por la supresión del analfabetismo, en la que tanto protagonismo ha tenido de izquierda, debe ser la lucha ahora por evitar que los alumnos provenientes de los grupos sociales más desfavorecidos se conviertan en los nuevos analfabetos de la sociedad de la comunicación. El sistema educativo debe proporcionarles el acceso a dos herramientas indispensables; la informática y el inglés.

15. Si educación está al servicio del desarrollo de la personalidad, de la formación para la ciudadanía y de la cualificación para el trabajo, el reconocimiento del derecho a la educación, y de la igual efectividad de su ejercicio por todos los niños y niñas, debe ser la prioridad de las prioridades en cualquier política de la izquierda.

16. El principio de igualdad debe ser el elemento de contraste no sólo en las políticas de financiamiento de educación, ya sean políticas de gratuidad de los centros o de becas y ayudas al estudio, sino en las políticas curriculares como es el caso de la educación comprensiva.

17. Si la derecha no extrae de la relación entre los términos educación y libertad, más que libertad de enseñanza y más recientemente libertad de mercado en la enseñanza, la izquierda lee la relación entre educación y libertad, como educación para la libertad y en libertad. Es menester recobrar el ideal participativo y democrático de los años ochenta de forma que todo el sistema escolar se convierta en garante de la forma democrática de gobierno.